

**O.M. 37/18**  
**ACTA DE FALLO**

**ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 37/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE PAQUETES DE MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 09:30 (nueve treinta) horas del día 10 (diez) de julio del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

**HECHOS:**

1. Con fecha 05 (cinco) de julio de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 37/18. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Marcela Ivonne Garcia Mendoza, personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación se presentó el Dictamen emitido por el Encargado de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

## PROPUESTAS DESECHADAS

### JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **Técnicamente No Solvente**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, puntos 4 y 6, de las bases, que a la letra dicen: "Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el Contador Público que lo emitió" y "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017" y de la documentación que presenta el licitante se desprende que el capital contable es inferior al establecido en las bases de la licitación pública.

Así mismo:

Para la Partida 1: en el concepto block de primera calidad (15 x 20 x40) el licitante oferta Block de 15 omitiendo ofertar: Primera calidad y x20x40, para el concepto armex 3 puntas 3/16 de 6 Mts. El licitante oferta armex 3 puntas omitiendo 3/16 de 6 Mts., en el concepto casetón poliestireno de 7 CM x 50 x60 CMS., el licitante oferta casetón de 7 CM x 50 x60 CMS, omitiendo ofertar poliestireno.

Para la Partida 2: en el concepto casetón poliestireno de 7 CM x 50 x60 CMS., el licitante oferta casetón de 7 CM x 50 x60 CMS, omitiendo ofertar poliestireno.

Para la Partida 4: en el concepto block de primera calidad (15x 20 x40) el licitante oferta Block de 15 omitiendo ofertar: Primera calidad y x20x40, en el concepto juego de sanitario completo (lavabo para empotrar, sanitario completo (Descarga, taza, tanque), incluye llaves de paso, mangueras, empaques, el licitante oferta: juego sanitario completo con lavabo, llaves y mangueras, omitiendo ofertar los empaques.

Para la Partida 5: en el concepto block de primera calidad (15 x 20 x40) el licitante oferta Block de 15 omitiendo ofertar: Primera calidad y x20x40, para el concepto armex 3 puntas 3/16 de 6 Mts. El licitante oferta armex 3 puntas omitiendo 3/16 de 6 Mts.

Para la Partida 6: en el concepto 2 cubetas de impermeabilizante (19 Lts.), 1 rollo de membrana de refuerzo de 50 Mts. y rodillo (incluye un mango largo). El licitante oferta cubeta impermeabilizante 5 años 19 litros membrana sencilla 50 metros, rodillo y extensión, omitiendo ofertar las 2 cubetas y ofertando membrana sencilla y no membrana de refuerzo, como lo solicito la convocante.

Se considera **Económicamente Solvente** para las partidas 2, 3, 5 y 6.

Se considera **Económicamente No Solvente** para las partidas 1 y 4, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

**MARÍA MONICA ESPARZA REVELES**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **Técnicamente No Solvente**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 6, de las bases, que a la letra dice: "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017", toda vez que omite presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017, aun cuando su reactivación fue el 23 de noviembre de 2017, está dentro de sus obligaciones fiscales presentarla

Se considera **Económicamente Solvente** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

**CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.**

Se considera **Económicamente No Solvente** para las partidas 2, 5 y 6, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

**PROPUESTAS SOLVENTES**

**AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 3, 4, 5 y 6.

Se considera **Técnicamente Solvente**, para las partidas 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para las partidas 3, 4, 5 y 6.

**CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 2, 3, 5 y 6.

Se considera **Técnicamente Solvente**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para la partida 3.

**GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **Técnicamente Solvente**, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudica los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la "Adquisición de material de construcción, consistente en 282 paquetes para cuarto de 4x4 metros, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación", a favor de **GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO, por un importe de \$3,434,675.40 (tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la "Adquisición de material de construcción, consistente en 70 paquetes para techo de losa de 4x4 metros, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación", a favor de **GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO, por un importe de \$307,972.00 (trescientos siete mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la "Adquisición de material de construcción, consistente en 70 paquetes para enjarre para cuarto de 4x4 metros, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación", a favor de **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., por un importe de \$141,540.00 (ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la "Adquisición de material de construcción, consistente en 70 paquetes para baño completo de 2x2 metros, solicitado por la Dirección de Desarrollo

Humano y Educación", a favor de **GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO, por un importe de \$397,103.00 (trescientos noventa y siete mil ciento tres pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la "Adquisición de material de construcción, consistente en 70 paquetes para barda de 7x2.30 metros, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación", a favor de **GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO, por un importe de \$382,865.00 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 6** relativa a la "Adquisición de material de construcción, consistente en 100 paquetes para impermeabilizar, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación", a favor de **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., por un importe de \$129,600.00 (ciento veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que sus representantes legales deberán acudir a firmar el contrato respectivo el día 13 de julio de 2018 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Así mismo se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocara un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

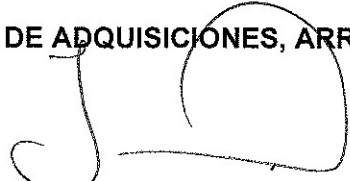
De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de

la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto total de su propuesta, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

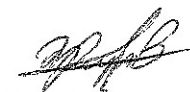
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, en su carácter de suplente de la Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, de conformidad al con la S.O. 05/2018 del Ayuntamiento de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante el acuerdo No. 022/18 de fecha 10 de marzo de 2018, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



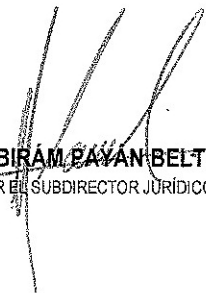
**C.P. MIRIAM GABRIELA LOPEZ SANCHEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ –OFICIAL MAYOR



**LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO**  
VOCAL – REPRESENTANTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

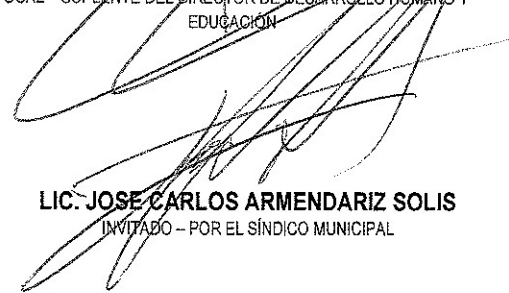


**LIC. ABIRAM PAVAN BELTRAN**  
INVITADO – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



**LIC. MARCELA IVONNE GARCIA MENDOZA**  
VOCAL – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION

**LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE**  
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR



**LIC. JOSE CARLOS ARMENDARIZ SOLIS**  
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL





Por los licitantes asistentes:

| NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE | FIRMA                      |
|--------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ                  | Edith Salis Rivadeneira         | ESalR                      |
| AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.  |                                 |                            |
| MARÍA MONICA ESPARZA REVELES               | Aheli Hernández                 | Aheli Hernández            |
| CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.           |                                 |                            |
| GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO            | Laura Veronica Jaquez Diaz      | Laura Veronica Jaquez Diaz |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.37/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE PAQUETES DE MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018.

ESalR

J. al

J. al

J. al

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.-37/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE PAQUETES DE MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 13:30 horas, del día 09 de julio de 2018, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. Con fecha el día 05 de julio de 2018 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de las proposiciones de la licitación pública presencial OM-37/18, dentro del procedimiento de licitación antes referido, recibándose para revisión detallada las proposiciones de los participantes JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ, AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., MARÍA MONICA ESPARZA REVELES, CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V. y GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO
- II. De acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

**PROPUESTAS DESECHADAS**

**JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **Técnicamente No Solvente**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, puntos 4 y 6, de las bases, que a la letra dicen: "*Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** firmado por el Contador Público que lo emitió*" y "*Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017*" y de la documentación que presenta el licitante se desprende que el capital contable es inferior al establecido en las bases de la licitación pública.

Así mismo:

Para la Partida 1: en el concepto block de primera calidad (15 x 20 x40) el licitante oferta Block de 15 omitiendo ofertar: Primera calidad y x20x40, para el concepto armex 3 puntas 3/16 de 6 Mts. El licitante oferta armex 3 puntas omitiendo 3/16 de 6 Mts., en el concepto casetón poliestireno de 7 CM x 50 x60 CMS., el licitante oferta casetón de 7 CM x 50 x60 CMS, omitiendo ofertar poliestireno.

Para la Partida 2: en el concepto casetón poliestireno de 7 CM x 50 x60 CMS., el licitante oferta casetón de 7 CM x 50 x60 CMS, omitiendo ofertar poliestireno.

Para la Partida 4: en el concepto block de primera calidad (15x 20 x40) el licitante oferta Block de 15 omitiendo ofertar: Primera calidad y x20x40, en el concepto juego de sanitario completo (lavabo para empotrar, sanitario completo (Descarga, taza, tanque), incluye llaves de paso, mangueras, empaques, el licitante oferta: juego sanitario completo con lavabo, llaves y mangueras, omitiendo ofertar los empaques.

Para la Partida 5: en el concepto block de primera calidad (15 x 20 x40) el licitante oferta Block de 15 omitiendo ofertar: Primera calidad y x20x40, para el concepto armex 3 puntas 3/16 de 6 Mts. El licitante oferta armex 3 puntas omitiendo 3/16 de 6 Mts.

Para la Partida 6: en el concepto 2 cubetas de impermeabilizante (19 Lts.), 1 rollo de membrana de refuerzo de 50 Mts. Y rodillo (incluye un mango largo). El licitante oferta cubeta impermeabilizante 5 años 19 litros membrana sencilla 50 metros, rodillo y extensión, omitiendo ofertar las 2 cubetas y ofertando membrana sencilla y no membrana de refuerzo, como lo solicito la convocante.

Se considera **Económicamente Solvente** para las partidas 2, 3, 5 y 6.

Se considera **Económicamente No Solvente** para las partidas 1 y 4, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

#### **MARÍA MONICA ESPARZA REVELES**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **Técnicamente No Solvente**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 6, de las bases, que a la letra dice: *"Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017"*, toda vez que omite presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Se considera **Económicamente Solvente** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

#### **CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.**

Se considera **Económicamente No Solvente** para las partidas 2, 5 y 6, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

### **PROPUESTAS SOLVENTES**

#### **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 3, 4, 5 y 6.

Se considera **Técnicamente Solvente**, para las partidas 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para las partidas 3, 4, 5 y 6.

**CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.**

Participa en las partidas 2, 3, 5 y 6.

Se considera **Técnicamente Solvente**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para la partida 3.

**GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO**

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **Técnicamente Solvente**, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

**DICTAMEN:**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

| PARTIDA | RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA           | IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA IVA INCLUIDO |
|---------|-------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1       | GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO           | \$3,434,675.40                           |
| 2       | GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO           | \$307,972.00                             |
| 3       | AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. | \$141,540.00                             |
| 4       | GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO           | \$397,103.00                             |
| 5       | GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO           | \$382,865.00                             |
| 6       | AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. | \$129,600.00                             |

ATENTAMENTE

"Juntos, una mejor ciudad"

LIC. JAI, ME ISAAC CALDERON TREVIÑO

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION